



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022)

Acción	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Manuel Alejandro Betancur Cardona
Demandado	Representaciones Duque Vélez LTDA., y otro
Radicado	05154 31 12 001 2011 00376 00
Asunto	Incorpora escrito Reconoce personería

Del memorial obrante en el numeral 13 del expediente, en donde se hace la cesión del crédito, misma que fue resuelta mediante auto del 24 de marzo del presente año, se dispone incorporarla al expediente, por cuanto ya fue resuelta.

Por otro lado, y ante el poder que otorga el ejecutante Manuel Alejandro Betancur Cardona, en el escrito que antecede, se reconoce personería para su representación, al abogado José Gabriel Ramírez Echavarría con T.P. 32.020 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

***Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**02cdbc9e26d9069f4b6ae4fe5d729886171676b460401266a3a7fdb6cc9
6ec5**

Documento generado en 01/04/2022 07:18:42 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**